



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N° 0089

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 18/05/2018

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-00002027-2 y la necesidad de resolver acerca de la elección del Administrador General del Servicio Público Provincial de Defensa Penal en función al proceso de selección, y;

CONSIDERANDO:

Que se requiere cubrir el cargo de Administrador General del Servicio Público Provincial de Defensa Penal según lo establecido por el artículo 33 de la ley 13014 y en la estructura de planta permanente del organismo aprobada por Resolución 167/17.

Que en ese marco, por Resolución N°27/18 del año 2018 de este Servicio Público Provincial de Defensa Penal se convocó a concurso abierto y público de antecedentes, oposición y coloquio para cubrir un (1) cargo de Administrador General, funcionario no sujeto a acuerdo legislativo con categoría presupuestaria de Juez de Primera Instancia de Distrito, 3.2.500.

Que se cumplió con la publicación de la convocatoria a concurso público en la página web del SPPDP (www.sppdp.gob.ar) y en dos (02) periódicos de amplia circulación en la Provincia de Santa Fe.

Que se recibieron diez (10) inscripciones de acuerdo a lo establecido reglamentariamente por resolución N°02/11.

Que por resolución N°61/18 se resolvió el listado de personas admitidas para participar del concurso.

Que se admitieron condicionalmente a dos postulantes: Bortolozzi, Claudio Alberto y Florencio Galindez.

Que el CPN Bortolozzi, cumplió adecuadamente con los requisitos exigidos por lo que fue admitido definitivamente, mientras que el CPN Galindez omitió cumplimentar con lo solicitado por lo que fue excluido del proceso de selección.

Que en orden a la designación de miembros del Tribunal Evaluador que intervinieron en el concurso realizado, los mismos fueron convocados por esta Defensora Provincial siguiendo los lineamientos fijados en la resolución N°02/11 y fueron designados mediante resolución N°27/18.

Que la prueba de oposición se llevó a cabo los días 10 y 11 de mayo de 2018 en la Sala de Audiencias N°6 de la Corte Suprema de Justicia, en la ciudad de Santa Fe.

Que atento a la finalización del concurso, el Tribunal dispuso un orden de mérito, compuesto de la siguiente manera: 1) Juan José Maspons, 2) Rocío María Eva Peña, 3) Roberto Moreno, 4) María Daniela Vallespinos, 5) Celia del Carmen Vila y 6) Federico



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Pablo Busser.

Que los postulantes Bortolozzi, Claudio Alberto, Di Pangrazio, Gabriel Alejandro y Rodriguez, Rixio Martin no se presentaron a la instancia de evaluación oral.

Que, habiéndose comunicado el acta de concurso con los puntajes y el correspondiente orden de mérito, no se recibieron impugnaciones dentro del plazo establecido en la reglamentación.

Que el postulante seleccionado ha presentado la evaluación psicológica exigida por el artículo 12 del Anexo I de la Resolución N°02/11.

Que las partidas presupuestarias del cargo a cubrir, se encuentran en la órbita del Poder Judicial.

Que el cargo ha quedado vacante desde el 15/05/18 por vencimiento del mandato de la Sra. CPN María Alejandra Benavidez, conforme lo dispuesto en el artículo 33 de la ley N°13.014.

Que, la suscripta se encuentra facultada a dictar la presente norma en su carácter de Defensora Provincial, art. 21 y 70 de la Ley Provincial N° 13.014.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Selecciónese a JUAN JOSÉ MASPONS, DNI N°12.437.697 como Administrador General del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, con categoría presupuestaria de Juez de Primera Instancia de Distrito 3.2.500, con asiento en la ciudad de Santa Fe.

ARTÍCULO 2: Propóngase al Poder Ejecutivo, por intermedio de la Excma. Corte Suprema de Justicia, la designación de JUAN JOSÉ MASPONS, DNI N°12.437.697 como Administrador General del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con categoría presupuestaria de Juez de Primera Instancia de Distrito 3.2.500, con asiento en la ciudad de Santa Fe.

ARTÍCULO 3: Regístrese y notifíquese. Cumplido, archívese.